



Contrato No.	068	Fecha:	11 DE FEBRERO DE 2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
NIT:	800.100.055-6		
Contratista:	NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS		
Nit:	900.207.450-6		
Representante Legal:	CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS		
Identificación:	C.C. 80.172.987 de Bogotá		
Correo electrónico:	gerencia@neuronaimasd.com		
No. Proceso Secop II	MC-041-2025		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT. **800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267 de Girardot**, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS** con Nit. 900.207.450-6, representada legalmente por **CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS** identificado con C.C. **80.172.987 de Bogotá**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAMALÁ DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA				
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
3) Lugar de ejecución:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.				
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:				
	El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:				
	Ítem	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
	1	Turbidímetros Portátiles ISO 7027		1	\$ 8.072.000
		Rango FTU	0.00 a 50.00 FTU *50 a 1000 FTU *		
		Resolución FTU	0,01 FTU* (0.00 a 50.00 FTU) 1 FTU (50 a 1000 FTU		
		Precisión	±0,5 FTU o ±5% de lectura cualquiera mayor		
		Calibración	Tres puntos (0 FTU, 10 FTU Y 500 FTU)		
		Fuente de luz	LED infrarrojo		
		Tipo de batería / vida	1.5V AA (4) /Aproximadamente 60 horas de uso continuo o 900 mediciones; auto apagado tras 5 minutos sin uso]		
		Ambiente	0 a 50 °C (32 a 122 °F); HR máx. 95% sin condensación		

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





		<table><tr><td>Dimensiones</td><td>220 x 82 x 66 mm (8,7 x 3,2 x 2,6 pulgadas)</td></tr><tr><td>Peso</td><td>510 g (1,1 libras)</td></tr></table>	Dimensiones	220 x 82 x 66 mm (8,7 x 3,2 x 2,6 pulgadas)	Peso	510 g (1,1 libras)			
	Dimensiones	220 x 82 x 66 mm (8,7 x 3,2 x 2,6 pulgadas)							
	Peso	510 g (1,1 libras)							
	2	Colorimetro portable cloro libre HC 0 a 2.5		1	\$535.000	\$535.000			
		Rango	0.00 a 2.50 ppm (Mg/L)						
		Resolución	0.01 ppm (Mg/L)						
		Precisión	±0.03 ppm ±3% de la lectura						
		Fuente de luz	LED @ 525 nm						
		Detector de luz	Fotocelda de silicio						
		Ambiente	0 a 50°C (32 a 122°F); RH max 95% no condensante						
Tipo de batería/duración		(1) 1.5V AAA							
Apagado automático		Después de dos minutos sin uso y diez segundos después de leer							
Dimensiones		81.5mm x 61mm x 37.5mm (3.2" x 2.4" x 1.5")							
Peso	64 g (2.25 oz.)								
Método	Adaptación del método de USEPA 330.5, método DPD								
3	Reactivos de Cloro Libre (25 tests)		1	\$ 78.000	\$ 78.000				
4	Checker Digital para Hierro		1	\$ 535.000	\$ 535.000				
	Rango	0.00 a 5.00 ppm (mg/l)							
	Resolución	0.01 ppm (mg/l)							
	Precisión	LED @525 nm							
	Fuente de luz	LED @ 525 nm							
	Detector de luz fotómetro/colorímetro	Fotocelda de silicio							
	Ambiente	0 a 50 °C (32 a 122 °F); H.R. max 95% no condensante							
Tipo de batería/duración	(1) 1.5 V AAA								





		<table><tr><td>Apagado automático</td><td>Después de tres minutos de no uso y diez segundo después de leer</td></tr><tr><td>Dimensiones</td><td>81.5 mm x 61 mm x 37.5 mm (3.2" x 2.4" x 1.5")</td></tr><tr><td>Peso</td><td>64 g (2.25 oz.)</td></tr></table>	Apagado automático	Después de tres minutos de no uso y diez segundo después de leer	Dimensiones	81.5 mm x 61 mm x 37.5 mm (3.2" x 2.4" x 1.5")	Peso	64 g (2.25 oz.)			
	Apagado automático	Después de tres minutos de no uso y diez segundo después de leer									
	Dimensiones	81.5 mm x 61 mm x 37.5 mm (3.2" x 2.4" x 1.5")									
	Peso	64 g (2.25 oz.)									
	5	Set de Reactivos de Hierro (25 tests)		1	\$ 78.000	\$ 78.000					
	6	Checker Manganeso Rango Alto		1	\$ 589.000	\$ 589.000					
		Rango	0.0 a 20.0 ppm								
		Resolución	0.1 ppm								
		Exactitud Manganeso	±5% de la lectura ± 0.2 ppm								
		Método Manganeso	Adaptación de los Métodos Estándar para el Examen de Agua Potable y Aguas Residuales, 18ª edición, Método del Periodato. La reacción entre el manganeso y los reactivos provoca un color rosado en la muestra.								
		Fuente de Luz Fotómetro/Colorímetro	LED a 525 nm								
		Detector de Luz Fotómetro/Colorímetro	Fotocelda de silicio								
		Tipo de Batería/Duración	(1) 1.5V AAA								
		Apagado Automático	Después de diez minutos de inactividad								
Ambiente		0 a 50 °C (32 a 122 °F); HR máx. 95% sin condensación									
Peso	64 g (2.25 oz.)										
Dimensiones	81.5mm x 61mm x 37.5mm (3.2" x 2.4" x 1.5")										
7	Reactivo para Checker Manganeso Rango Alto		1	\$ 100.000	\$ 100.000						
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$9.987.000						



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Entregar los productos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los productos objeto del contrato, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través del supervisor del contrato.
4. Cambiar los productos que lleguen a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Las entregas de los productos deberán ser verificadas por el supervisor del contrato.
6. En caso de no cumplir los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el material, que no cumplió con las especificaciones técnicas, en un término máximo de 24 horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Flandes - Tolima, a asumir costo alguno.
7. El municipio de Flandes - Tolima se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la invitación pública, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
8. Presentar la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo (cuando aplique).
9. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Suministrar los productos a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo con las cantidades, y programaciones previamente establecidas por la secretaría de Planeación e Infraestructura.
12. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato.
2. Contratar personal certificado e idóneo para cada una de los ítems y actividades objeto del presente contrato durante la ejecución del objeto contractual.
3. Constituir las garantías para la ejecución del objeto contractual de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública y en los Estudios Previos del presente Proceso de selección, tales como Cumplimiento, Calidad del servicio, y Salarios y Prestaciones Sociales. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA.
4. Atender las instrucciones o lineamientos que imparta la interventoría y/o supervisión del municipio de Flandes - Tolima durante la ejecución del contrato.
5. Atender las observaciones o sugerencias impartidas por la interventoría y/o supervisión del municipio de Flandes - Tolima, a los documentos finales entregados por el contratista, una vez finalizada la ejecución del contrato. Incluso, el contratista deberá presentar y responder por las correcciones a las observaciones que eventualmente otras entidades tanto departamentales como nacionales, presenten o realicen a los mencionados estudios y diseños.
6. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo





cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a ésta hubiere lugar.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
10. El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
12. El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
13. Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.
14. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
15. Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por el Municipio.
16. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.



	<p>17. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se Asistir a los comités citados por la SUPERVISIÓN cuando este lo estime conveniente.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.12. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.
5) Valor:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.987.000) MCTE
6) Forma de pago:	<p>La Alcaldía de Flandes, Tolima, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ÚNICO PAGO, así: una vez sean entregados los Suministros descritos ante el Municipio de Flandes. Lo anterior, presentando la factura o cuenta de cobro, comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal, acta de inicio, acta final y de liquidación por parte del supervisor del Municipio y documentos relativos al contrato.</p> <p>El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <p>Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p>



Para el desembolso:

1. Informe expedido por el Supervisor
2. Informe del plan de actividades
3. Presentación de Factura
4. Presentación de la copia del contrato
5. Entrada a almacén
6. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Supervisor)
7. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
8. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
9. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago
10. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo final o de terminación debidamente firmada por las partes
- ✓ Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- ✓ Demás documentos requeridos por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales,



	<p>municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.</p> <p>Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.</p> <p>Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.</p>							
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, CDP No. 2025000101, en el RUBRO 2.3.2.02.02.008 CPC: 83329. FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES							
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	183-914035-42	Banco:	BANCOLOMBIA
9) Garantía	Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:							
	AMPARO		VALOR		VIGENCIA			
	CUMPLIMIENTO		10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.			
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS		20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.			
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.							
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.							
12) Supervisión	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.							
13) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.							

14) Causales de terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes. ii) por vencimiento del plazo. iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
15) Notificaciones:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) Suscripción del Acta de Inicio.
Proyectó: . – Alvaro Díaz Ricaurte-Profesional Contratista	

